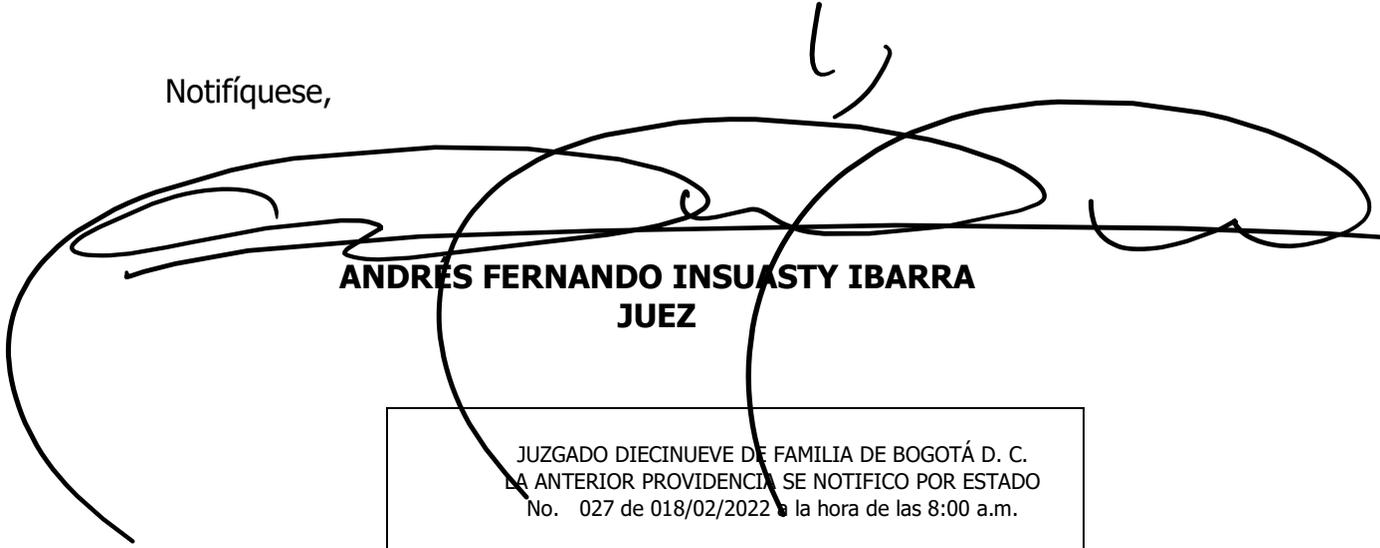


Proceso No. 11001-31-10-019-2021-00414-00 (Declaración de existencia de Unión marital de hecho)

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

1. En atención al memorial allegado a la actuación el 30 de septiembre de la pasada anualidad, se le indica a la peticionaria que previo a tener en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., proceda a allegar el citatorio enviado al demandado debidamente cotejado por la empresa de servicio postal, tal y como lo dispone el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., una vez hecho lo cual proceda a adelantar las gestiones de notificación previstas en el artículo 292 ídem.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 027 de 018/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7aabc2e8d9a3524cabd526a424df283b88eeeb6bb0bc92b2938811a398106d**

Documento generado en 17/02/2022 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>